

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN No 08496

(29 ABR 2016)

“Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 19169 del 10 de noviembre de 2014,”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 19169 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional asignó al departamento de Chocó, recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, por un valor de MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.203.136.750,00) M/CTE., para la cofinanciación de los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional señalados en los considerandos de la mencionada resolución, estableciéndose como plazo máximo para la ejecución de dichos recursos, el día 18 de julio del 2015.

Que mediante la Resolución 10653 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional prorrogó el plazo de ejecución de los recursos hasta el día 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la solicitud motivada presentada por el departamento de Chocó, plazo que luego fue prorrogado nuevamente mediante la Resolución 21364 de 2015, hasta el día 30 de abril de 2016, en razón a una nueva petición presentada por la entidad territorial.

Que el día 14 de abril de 2016, el departamento de Chocó presentó al Ministerio de Educación Nacional solicitud de ampliación de plazo hasta el día 30 de septiembre del 2016, indicando que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) solicitó el día 18 de febrero de 2016, ante la Secretaría de Educación departamental del Chocó, prórroga al convenio CM 332 suscrito con dicha entidad territorial hasta el 31 de julio de 2016 para el desarrollo de las obras priorizadas, teniendo en cuenta: i) las adiciones de mejoramientos menores a los establecimientos educativos priorizados en la Resolución 19169 de 2014, y ii) los imprevistos presentados en la ejecución de algunos contratos derivados, en donde se realizaron nuevos diagnósticos de las necesidades y elaboración de presupuestos, retrasando con ello su inicio y terminación, y iii) los retrasos presentados en el inicio de las obras por situaciones de orden público y dificultades con una comunidad que actualmente invade predios de una de las instituciones; aspectos que también han afectado directamente la programación prevista inicialmente en el convenio.

Como resultado de todo lo anterior, la ejecución global de las obras presentan un avance del 12% en promedio, por lo que el departamento del Chocó prorrogó el plazo del convenio suscrito con la OIM hasta el día 31 de julio de 2016, mediante otrosí N° 2 del día 25 de abril. Sin embargo, para mantener la vigencia de la Resolución 19169 de 2014 hasta tanto se ejecuten la totalidad de los recursos asignados, la entidad territorial estima necesario que se prorrogue el plazo de ejecución establecido en la citada resolución por 5 meses más, es decir hasta el 30 de septiembre de 2016.

Que de acuerdo con lo solicitado en la comunicación del departamento de Chocó, y la verificación de la información suministrada que realizó este Ministerio a través de la Subdirección de Acceso por medio del profesional quien apoya la supervisión, se considera procedente conceder la prórroga requerida del plazo hasta el día 30 de septiembre de 2016,

Continuación Resolución: "Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 19169 del 10 de noviembre de 2014, que a su vez había sido prorrogado por la Resolución 10653 de 2015"

lo que hace necesario modificar en ese sentido, el numeral 3º del artículo 4 de la Resolución 19169 de 2014.

Que no obstante la ampliación del plazo de ejecución que se realiza a través de la presente resolución, y como quiera que la cofinanciación del proyecto se nutre con recursos de naturaleza pública, se realizará seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad territorial, a efectos de asegurar la correcta inversión de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Prórroga del plazo. Prorrogar el plazo establecido en el numeral 3º del artículo 4 de la Resolución 19169 de 2014, modificado a su vez por el artículo 1 de la Resolución 10653 de 2015, y por el artículo 1 de la Resolución 21364 de 2015 para la ejecución de los recursos asignados al departamento de Chocó, hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

29 ABR 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA PARODY D'ECHEONA

Aprobó: Dra. Ingrid Carolina Silva. Jefe OAJ
Karen Natalia Niño. Directora Cobertura y Equidad
Revisó: Ruslan Fidel López. Subdirector de Acceso
Jairo Valencia. Grupo de Normatividad OAJ
Proyectó: Cristian Sua. Subdirección de Acceso